



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 283
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) Las necesidades del servicio;*
- b) (...)*
- c) (...)*
- d) (...)*
- e) (...)*

Que mediante Resolución No 249 del 7 de diciembre de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, señaló ***“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 4 al 25 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:***

(...)

Assad Cuellar José Felix

Barón Velandia Julio

Boyaca Carreño Angélica Soraya

Delgado Niño Carmen Smith

Fernández Sánchez Margarita

Guzmán Pérez Natalia Andrea

Ramírez Gómez Blanca Teresa

Rodríguez Carlos Eduardo

Rodríguez Rodríguez Jorge Enrique

Ussa Garzón Jaime Eddy

Villarreal Gil Elda Janneth

(...)

Que en el artículo 3º de la citada Resolución, se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 12 de enero a 1 de febrero de 2021 inclusive, a las señoras **Jaramillo Moreno Beatriz Elisa y Rubiano Rojas Milena Isabel.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 283
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que por necesidades del servicio asociadas a su cargo y descritas en el oficio 2020IE24088, enviado al correo de la División de Recursos Humanos por el Vicerrector Académico, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones de los señores **José Félix Assad Cuellar, Julio Barón Velandia, Jorge Enrique Rodríguez Rodríguez y Elda Janneth Villarreal Gil**, a partir del 6 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación se manifiesta que los señores disfrutaran de sus vacaciones en los recesos académicos del año 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio calendado 22 de diciembre de 2020 del Rector y enviado al correo de la División de Recursos Humanos, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **Angélica Soraya Boyacá Carreño**, a partir del 14 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación la señora **Angélica Soraya Boyacá Carreño**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 15 de junio de 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2020-IE23201, del Jefe de la División de Recursos Humanos de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **Carmen Esmith Delgado Niño**, a partir del 12 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación la señora **Carmen Esmith Delgado Niño**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el primer semestre del 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio calendado 22 de diciembre de 2020 del Rector, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **Margarita Fernández Sánchez**, a partir del 18 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación la señora **Margarita Fernández Sánchez**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el mes de junio de 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2020IE23583 calendado 17 de diciembre de 2020 del Jefe de la División de Recursos Financieros, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **Blanca Teresa Ramírez Gómez**, a partir del 18 de enero de 2021.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 283
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que en la citada comunicación la señora **Blanca Teresa Ramírez Gómez**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el mes de junio de 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio calendado 22 de diciembre de 2020 del Rector, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **Natalia Andrea Guzmán Pérez**, a partir del 5 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación la señora **Natalia Andrea Guzmán Pérez**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será a partir del 28 de mayo de 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2020IE23585 calendado 17 de diciembre de 2020 de la Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **Carlos Eduardo Rodríguez Jiménez**, a partir del 18 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación el señor **Carlos Eduardo Rodríguez Jiménez**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el mes de mayo de 2021

Que por necesidades del servicio asociadas a su cargo y descritas en el oficio 2020IE24088, enviado al correo de la División de Recursos Humanos por el Vicerrector Académico, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones del señor **Jaime Eddy Ussa Garzon**, a partir del 12 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación se manifiesta que el señor **Jaime Eddy Ussa Garzon**, disfrutara de sus vacaciones en los recesos académicos del año 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio calendado 15 de diciembre de 2020 del Rector, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **Milena Isabel Rubiano Rojas**, a partir del 13 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación la señora **Milena Isabel Rubiano Rojas**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el segundo semestre del 2021.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio calendado 15 de diciembre de 2020 del Rector, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 283
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

interrupción de las vacaciones a la señora **Beatriz Elisa Jaramillo Moreno**, a partir del 25 de enero de 2021.

Que en la citada comunicación la señora **Beatriz Elisa Jaramillo Moreno**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el mes de octubre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 6 de enero de 2021, a los señores **José Félix Assad Cuellar, Julio Barón Velandia, Jorge Enrique Rodríguez Rodríguez y Elda Janneth Villarreal Gil**, quedando pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: Los señores **José Félix Assad Cuellar, Julio Barón Velandia, Jorge Enrique Rodríguez Rodríguez y Elda Janneth Villarreal Gil**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en los recesos académicos del año 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 14 de enero de 2021, a la señora **Angélica Soraya Boyacá Carreño**, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **Angélica Soraya Boyacá Carreño**, reanudará el disfrute de sus vacaciones del 15 al 24 de junio de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, a la señora **Carmen Esmith Delgado Niño**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **Carmen Esmith Delgado Niño**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el primer semestre del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 18 de enero de 2021, a las señoras **Margarita**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 283
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Fernández Sánchez y Blanca Teresa Ramírez Gómez, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: Las señoras **Margarita Fernández Sánchez y Blanca Teresa Ramírez Gómez**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el mes de junio de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 5 de enero de 2021, a la señora **Natalia Andrea Guzmán Pérez**, quedando pendiente de disfrute catorce (14) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **Natalia Andrea Guzmán Pérez**, reanudará el disfrute de sus vacaciones del 28 de mayo al 18 de junio de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 6º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 18 de enero de 2021, al señor **Carlos Eduardo Rodríguez Jiménez**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **Carlos Eduardo Rodríguez Jiménez**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el mes de mayo de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 7º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, al señor **Jaime Eddy Ussa Garzon**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **Jaime Eddy Ussa Garzon**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en los recesos académicos del año 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 8º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 3º, a partir del 13 de enero de 2021, a la señora **Milena Isabel Rubiano Rojas**, quedando pendiente de disfrute catorce (14) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **Milena Isabel Rubiano Rojas**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el segundo semestre del 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 283
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTICULO 9º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 3º, a partir del 25 de enero de 2021, a la señora **Beatriz Elisa Jaramillo Moreno**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **Beatriz Elisa Jaramillo Moreno**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el mes de octubre de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 10º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 11º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2020

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
DSAQ-5497-20

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		28-12-2020
REVISÓ	Luis Carlos Albarracín Puerto Diana Soraya Ahumada	Abogado Contratista DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		28-12-2020
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		28-12-2020